ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA.

Tabla de Contenido

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
2.1 – OBJETO 3
2.2 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA., con posición de catálogo de A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el suministro de Cigarrillos; para el proyecto productivo expendio DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011 en uso de facultades extraordinarias, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario “INPEC” posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

La Entidad requiere Contratar el suministro de Cigarrillos; para el Proyecto Productivo Expendio DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA, toda vez que el proyecto productivo EXPENDIO demanda de bienes y/o servicios de la canasta familiar para atender las necesidades básicas en cuanto el suministro de productos requeridos al personal de privados de la libertad.

De acuerdo a la Certificación de Necesidad suscrita por JUAN ALBERTO BERMUDEZ, funcionario encargado de proyectos productivos, el día 06 de enero de 2026, solicita al ING CRISTIAN AUGUSTO VILLALOBOS SANCHEZ, director del Establecimiento, requerimiento por estos elementos, siendo aprobado y ordenado que se iniciara el procedimiento de contratación por el personal encargado del Área de Financiera del Establecimiento.

Con base en la Ley 489 de 1998, artículo 3, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; en razón a los mencionados preceptos, la Dirección de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos que se relacionarán en las especificaciones técnicas descritas posteriormente.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de Invitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2516 de 2011, artículos 20, 80 y 81 del Decreto 1510 de 2013, donde establece el procedimiento para celebrar contratos para la adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante.

Que teniendo en cuenta los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, se procedió a verificar los productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando que no hay disponibilidad de suministro de cigarrillos en las Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén para el municipio del Guamo Tolima, por lo cual se procederá a efectuar el proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía en el SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

El objeto del contrato es de SUMINISTRO, y tiene como fin contratar el suministro de Cigarrillos para el proyecto productivo expendio de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. El Establecimiento de Comercio deberá suministrar todos los materiales y suministros requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.
b. Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
c. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
d. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMS GUAMO, calle 11 N 8-04 del municipio del Guamo, previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de 48 horas siguientes a la misma. Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
e. El supervisor del contrato realizará solicitud de productos con un intervalo de mínimo dos (02) pedidos y máximo tres (03) pedidos durante el mes.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion. Los siguientes son los productos a contratar en el cuarto nivel.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar	Tabaco y sustitutos	Cigarrillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de Cigarrillos; para el proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Guamo Tolima., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

DESCRIPCION	UNIDAD	1/2 PAQUETE	PAQUETE
CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS	CIGARRILLOS	10 CIGARRILLOS	20 CIGARRILLOS
CIGARRILLO			
LONGITUD DEL CIGARRILLO	MM	98	98
LONGITUD COLUMNA DEL TABACO	MM	72	72
CIRCUNFERENCIA	MM	24,3	24,3
FILTRO			
LONGITUD DEL FILTRO	MM	27	27
COLOR DEL PAPEL BOQUILLA	COLOR	COLOR PAPEL BLANCO + LOGO	COLOR PAPEL BLANCO + LOGO
LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA	MM	26	26
OTROS			
TIPODE TABACO USADO	DESCRIPCION	BURLEY + VIRGINIA	BURLEY + VIRGINIA
MATERIALES UDASOS		PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO.	PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO.
CAJETILLA			
FONDO	MM	15	23,5
ALTO	MM	102	102
ANCHO	MM	47	56
PESO			
PESO	GRS	16,5	29

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la CPMS GUAMO por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que la CPMS GUAMO termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto del área financiera suscrito por el pagador del Establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE CIGARRILLOS; PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA	IVA A LA TARIFA GENERAL o EXCLUSION DE IVA De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, queda excluido del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación de los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación montaje dotación y operación del sistema carcelario nacional.	Para cada pago o abono en cuenta se aplicará RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. Aplicando las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el Suministro de cigarrillos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto

Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario-industria y comercialización, y dejar constancia mediante el presente documento.

Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

PERSPECTIVA LEGAL

La CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el suministro de Cigarrillos para el Proyecto Productivo Expendio de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPMS GUAMO ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron elementos por la CPMS GUAMO en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Al observar el sector se encontró que existen oferentes en la ciudad a nivel local, los cuales ofrecen los elementos requeridos.

Entre Algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en las ciudades de Espinal y Bogotá, los cuales ofrecen estos productos se encuentran: LIBERPOLLO, KAIRO SOLUTION S.A.S Y AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S. Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que algunas de ellas suplen la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos

establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de recolectar precios y condiciones técnicas afines a la necesidad.

7.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto la CPMS GUAMO en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	158-MC-001-2025	MINIMA CUANTIA	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	$ 17.098.450	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2024	158-MC-001-2024	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES SAS	$ 18.100.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	EPMS SAN GIL	MC-415-010-2025	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 10.360.000

2024	CPMS MELGAR	136-MC-002-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO-EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	$ 17.030.904

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos de comercio:

- LIBERPOLLO
- KAIRO SOLUTION S.A.S
- AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar el suministro de Cigarrillos para el Proyecto Productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Guamo Tolima, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD COTIZADA	LIBERPOLLO	KAIRO SOLUTION S.A.S	AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S	COSTO-PROMEDIO COTIZADO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	CAJETILLA DE CIGARRILLOS * 20 UNI	1	$ 15.600	$ 14.200	$ 15.200	**$ 15.000**
2	CAJETILLA DE CIGARRILLOS * 10 UNI	1	$ 7.800	$ 7.100	$ 7.600	**$ 7.500**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado al momento de promediar las Tres (03) cotizaciones recibidas, para Contratar el suministro de Cigarrillos para el Proyecto Productivo Expendio de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA, se calculó el máximo valor que el oferente puede presentar dentro de su propuesta para cada uno de los productos requeridos dentro de la presente invitación pública.

IT	DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD	COSTO-PROMEDIO COTIZADO
1	CAJETILLA DE CIGARRILLOS * 20 UNI	Cigarrillo de 83 mm de longitud, longitud columna de tabaco 56,0 mm y circunferencia de 24,5 mm, elaborado con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo, longitud del filtro 27, color del papel de boquilla imitación color corcho y longitud de papel boquilla 32,0 mm., filtro tube acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, cajetilla dura empaque polipropileno color azul.	1	**$ 15.000**
2	CAJETILLA DE CIGARRILLOS * 10 UNI	Cigarrillo de 83 mm de longitud, longitud columna de tabaco 56,0 mm y circunferencia de 24,5 mm, elaborado con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo, longitud del filtro 27, color del papel de boquilla imitación color corcho y longitud de papel boquilla 32,0 mm., filtro tube acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, cajetilla dura empaque polipropileno color azul.	1	**$ 7.500**

Valor estimado del contrato: CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($14.587.797)

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRODUCTOS DE TABACO: LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE RESPALDA CON EL **CDP- NO.** 126 DE FECHA 06/01/2025, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-158 INPEC –EPC GUAMO, DEPENDENCIA 12-08-00-158-EPCGUAMO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE PROPIOS RECURSO 26 SITUAC. CSF. OBJETO: GESDOC2026IE1161-EXPENDIO; EXPEDIDO POR JORGE TULIO RINCON FIGUEROA PAGADOR EPC GUAMO, POR VALOR DE CATORCE

MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($14.587.797)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO, el contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido

En el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guamo Tolima, Calle 11 N 8-04 Barrio Centro, celular 3175149425

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Guamo Tolima, calle 11 N. 8-04 Barrio el Centro

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CPMS GUAMO TOLIMA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Guamo Tolima los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- **POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO**.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

MATRIZ DE RIESGOS											Control y Monitoreo por parte del INPEC	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del Evento	Probabilidad	A quién se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de efectuar la celebración del contrato	Baja	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis Legal detallado del Objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y otras	Pueden afectar la utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	

					variables del mercado							
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	La aparición de nuevos impuestos durante el término de ejecución del contrato	Pueden afectar la utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratante y contratista	Verificación legal y financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebra el contrato	Bajo	Análisis Legal detallado del Objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señalados en el objeto del contrato y en las especificaciones técnicas	Que no se cuenta con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Una vez publicada la Comunicación de la Aceptación de la oferta en el SECOP, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para la Constitución de las Garantías que a continuación se describirán.

El objeto de las garantías a constituir será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato; Con base en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7º. De las Garantías de la contratación: Una vez Suscrito el contrato deberá constituir una Garantía Única (póliza o garantía bancaria) que cubra el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación en el SECOP de la Comunicación de la Oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y un mes más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar

indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Sr. JUAN ALBERTO BERMUDEZ quien se desempeña como funcionario encargado de Atención y Tratamiento de La CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



JUAN ALBERTO BERMUDEZ
RESPONSABLE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO
CPMS GUAMO

Revisado por: DG. Nelson Fernando Galvis Sossa / Contratación
Elaborado por: Juan Alberto Bermúdez / Tratamiento
Fecha de elaboración: 30-01-2026